

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 1 DE 6
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Fecha: 15/03/2022

## ASPECTOS TÉCNICOS

**Área Solicitante:** Ciencias de la Salud – Departamento de Enfermería

**Responsable del área solicitante:** Elsy Cecilia Puello Alcocer

**Correo Electrónico Institucional:** [epuello@correo.unicordoba.edu.co](mailto:epuello@correo.unicordoba.edu.co)

### 1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

La misión del Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba establece la ejecución de procesos investigativos que aporten al mejoramiento de la calidad de vida de la región. Por tanto, teniendo en cuenta que la investigación es la base del desarrollo de las regiones, se hace necesario contratar personal con experiencia en algunas áreas investigativas que contribuyan al logro de los objetivos del proyecto: Implementación de un proyecto de apropiación social del buen manejo del recurso hídrico como alternativa de la promoción de la salud ambiental y el desarrollo sostenible en comunidades aledañas a la Ciénaga Grande del Bajo Sinú en Córdoba.

### 2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba es un Ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra:

- a. Liderar el proceso de cambio y desarrollo de la región.

De conformidad con el *artículo* 58 del Acuerdo No. 270 del 12 de diciembre de 2017, son funciones de la Vicerrectoría de Investigación y extensión, entre otras, las siguientes:

- Dirigir, ejecutar, coordinar y evaluar la implementación de las políticas, programas científicos, áreas, núcleos, líneas, estrategias, proyectos, recursos y mecanismos de investigación, innovación, creación, extensión y proyección social de alto impacto para el desarrollo humano y social.
- Gestionar los recursos físicos, tecnológicos, bibliográficos, financieros y demás que se requieren para el desarrollo de las actividades de investigación, innovación, creación, extensión y proyección social, según los reglamentos y normas vigentes.

Para la ejecución del Proyecto: Implementación de un proyecto de apropiación social del buen manejo del recurso hídrico como alternativa de la promoción de la salud ambiental y el desarrollo sostenible en comunidades aledañas a la Ciénaga Grande del Bajo Sinú en Córdoba, se requiere la compra de material de papelería e insumos para el desarrollo de las actividades.

#### 2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:** 02  
**EMISIÓN:**  
29/10/2018  
**PÁGINA**  
2 DE 6

## ESTUDIOS PREVIOS

Con la compra del material de papelería que aquí se plantea, se espera que al interior del Proyecto BPIN 2020000100294 Implementación de un proyecto de apropiación social del buen manejo del recurso hídrico como alternativa de la promoción de la salud ambiental y el desarrollo sostenible en comunidades aledañas a la ciénaga grande del bajo Sinú en Córdoba, se adelanten las actividades de impresión de línea base, talleres e informes, así como la adquisición de material de apoyo para los talleres de formación, elaboración de murales y material didáctico, entre otras actividades proyectadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la misión institucional.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

#### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Compra de material de papelería e insumos para el desarrollo de las actividades del proyecto BPIN 2020000100294- SGR.

Los materiales de papelería que se requieren son:

Detalle	Cantidad
Lápiz Azul HB#2	240
Bolígrafo Kilométrico 100 Negro	240
Resma Papel Carta Reprograf	25
Marcador Permanente Azul Doricolor	30
Marcador Permanente Negro Doricolor	30
Marcador Permanente Rojo Doricolor	30
Marcador Permanente Verde Doricolor	30
Marcador Borrable Azul Doricolor	30
Marcador Borrable Negro Doricolor	30
Marcador Borrable Rojo Doricolor	30
Marcador Borrable Verde Doricolor	30
Borrador Tablero Madera	10
Cartulina Bristol Amarilla Pliego 70x100	25
Cartulina Bristol Blanca Pliego 70x100	25
Cartulina Bristol Verde Pliego 70x100	25
Cartulina Bristol Rosada Pliego 70x100	25
Papel fotográfico x 20und	10
L 3110 Tintas 544 (2 de cada color)	8
Cartucho IMPRESORA HP 3050 – 122 NEGRA	4
Cartucho IMPRESORA HP 3050 – 122 COLOR	4
Botella de Tinta Epson T524 (2 de cada color)	8
Borrador Doricolor Blanco	10
Sacapuntas Metálico Ref A1002	10
Colores Unipunta Norma 13+2	4
Resaltador Amarillo Doricolor	14
Sobres manila oficio	46
Pegante en Barra 40gr Sipega	8
Tijera Punta Roma	8



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:** 02  
**EMISIÓN:**  
29/10/2018  
**PÁGINA**  
3 DE 6

## ESTUDIOS PREVIOS

Grapadora 2610 Metálica 1 barra	2
Grapa Standard Galvanizada * 5000 Unidades	2
Plastilina Larga x 9 Parchecitos	8
Vinilo Parchecito Amarillo 1000CC	12
Rollo De Papel Kraft, 60 Gramos *200 Metros, 24 Pulgadas	7
Juego De Brochas Pintar Pinceles Decoración Pintura Multiuso	5

### 3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

45 días

### 3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

Universidad de Córdoba sede Montería

## 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para esta compra es de cuatro millones quinientos tres mil setecientos pesos (\$ 4.503.700) M/cte.

Este valor fue determinado en el presupuesto aprobado por Minciencias para el desarrollo del proyecto "Implementación de un proyecto de apropiación social del buen manejo del recurso hídrico como alternativa de la promoción de la salud ambiental y el desarrollo sostenible en comunidades aledañas a la ciénaga grande del bajo Sinú en Córdoba".

## 5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Regalías

## 6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 4 DE 6
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

## 6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90° del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras (que se describirán el formato FGCA-090-Estudio previo: requisitos legales y financieros) y los aspectos técnicos que se detallarán en el presente documento, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, así:

### Capacidad técnica

#### 1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la **Experiencia Específica** en igual o similar al objeto del contrato, mínimo un (1) contrato ejecutado y terminado, dentro de los últimos dos (2) años en Colombia.

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante podrá allegar con su propuesta las actas de liquidación debidamente suscritas de los contratos y/o certificaciones, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán contener la información contenida en el mismo.

- Si el(los) contrato(s) se suscribieron en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Se aclara que se podrá aceptar solo un contrato por certificación allegada.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 5 DE 6
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Las certificaciones que se anexen a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante y NIT
- Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;
- Nombre del funcionario competente que certifica.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

## 6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Factor económico (oferta más económica) Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: La universidad efectuara la revisión de las ofertas económica suministradas por los proponentes en la carta de presentación de la propuesta, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que excedan el presupuesto oficial.

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 6 DE 6
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

#### CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

#### 7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, que se detalla a continuación:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – División de Contratación
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

#### 8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

##### 8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Director del Proyecto de la Universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina de Contratación.

##### 8.2 INTERVENTORÍA.

No aplica.

#### 9. ANEXOS

Se relaciona las cotizaciones.

#### 10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Director del proyecto	Elsy Cecilia Puello Alcocer	